



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**  
**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 28 de junio de 2022		
<b>Hora de inicio:</b>	15:00 horas	<b>Hora de finalización:</b>	17:00 horas
<b>Lugar:</b>	Oficina Grupo de Contratos		
<b>ACTA – 0439 – AREAD GRUCO – 2.25</b>			
<b>ACTA DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN CESAP MIC 092 2022, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE SERVICIO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.</b>			

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta observaciones
3. Consideración

### **DESARROLLO**

#### **1. Verificación de asistentes**

En Bogotá D.C siendo las 15:00 horas del día 28 de junio de 2022, se reunió en la oficina del Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros y el Jefe Grupo Logístico (dueño de la necesidad), con el fin de dar respuesta a la observaciones presentadas por correo electrónico, con relación a las condiciones de participación del proceso PN CESAP SA MC 092 – 2022 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE SERVICIO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

#### **2. Temas a tratar**

Se realiza la verificación de las observaciones extemporáneas presentadas mediante correo electrónico de fecha 28/06/2022, por la Empresa DISPAPELES S.A.S., al documento de condiciones de participación del proceso PN CESAP SA MC 092 – 2022, así:

##### **Observación No. 1:**

*“De manera atenta solicitamos a la entidad extender el plazo de cierre de la oferta, para el día 8 de julio de 2022 a las 3:00 pm, esto con el fin de poder realizar una oferta técnica y económica más efectiva”.*

##### **Respuesta Observación No. 1:**

**No acepta** la observación presentada por la empresa en mención, teniendo en cuenta, que el cronograma establecido en el proceso se ajustó a las necesidades de programación contractual y de ejecución del contrato, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las funciones administrativas del Centro Social.

##### **Observación No. 2:**

*“Se solicita a la entidad ampliar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica”. “Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad publicar una fotografía del talonario y ampliar las especificaciones técnicas”. “Se solicita a la entidad, publicar un cuadro con las cantidades estimadas que se requerirán por cada ítem o producto durante la ejecución del contrato, esto con el objetivo de que los oferentes puedan formular su oferta económica de una manera viable, teniendo claridad sobre la información de las cantidades aproximadas que serán requeridas por la entidad durante la vigencia del contrato. Dicha información es indispensable y es uno de los factores determinantes al momento de fijar el precio unitario de los productos”*

##### **Respuesta Observación No. 2:**

**No acepta** la observación presentada por la empresa en mención, a razón que, las condiciones técnicas del ítem No. 30 correspondiente a comanda, cumplen con las necesidades requeridas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros, describiendo el tamaño, color, tipo de papel, los consecutivos, así mismo, que el logo de la institución corresponde a la Policía Nacional; de igual manera, no se determina una cantidad de productos por ítem, teniendo en cuenta, que es un contrato de suministro.

**Observación No. 3:**

2	El oferente deberá atender los pedidos de los elementos de forma oportuna, para lo cual debe contar por lo menos con una persona que atienda los pedidos del Centro Social de Agentes y Patrulleros. Así mismo, el oferente deberá contar con suficiente personal e insumos para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas después de realizado el pedido.		
---	---	--	--

*“De acuerdo con lo anterior se solicita a la entidad que el termino de respuesta sea de 48 horas después de realizado el pedido”.*

**Respuesta Observación No. 3:**

**No acepta** la observación, teniendo en cuenta, que la misionalidad del Centro Social se debe cumplir en un horario de 24 horas, los siete días de la semana, razón por la cual requiere que sus proveedores cuenten con una disponibilidad inmediata a los requerimientos.

**Observación No. 4:**

6	<del>Como los depósitos del proceso como plazos y fechas estipuladas como tales.</del> <b>CAMBIOS:</b> El oferente mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizara los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional. En un término de (24) horas. <del>El oferente mediante certificación suscrita deberá manifestar el tiempo de garantía</del>		
---	--	--	--

*“Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad que la entrega de los bienes por reposición en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica sean reemplazados en un término mínimo 72 horas desde la fecha en que sea aceptada la reposición por garantía por parte de la marca o fabricante previa verificación y soporte entre el contratista, la entidad y la marca”.*

**Respuesta Observación No. 4:**

**No acepta** la observación, teniendo en cuenta, que el Centro Social dispone de los elementos de manera permanente en las áreas administrativas, por lo que requiere que los cambios de los productos que no cumplan con las características sean cambiados en un término no mayor a 24 horas.

**Observación No. 5:**

*“De manera atenta solicitamos a la entidad eliminar el requisito de presentar la copia de la cédula de ciudadanía, y que en su lugar se exija el certificado de la Registraduría en el cual consta la información requerida para verificar la identidad de la persona. Lo anterior con la finalidad de mantener en reserva los datos sensibles contenidos en la cédula, los cuales pueden para fraudes y suplantaciones”.*

**Respuesta Observación No. 5:**

**No acepta** la observación presentada por la empresa en mención, teniendo en cuenta, que es un requisito estandarizado en los procesos contractuales de la entidad, garantizando que la información presentada en las ofertas no sea destinada a otros fines, sino única y esencialmente a los establecidos en el proceso contractual.

**Observación No. 6:**

*“Se solicita aclarar que, en el evento de presentarse situaciones o hechos que generen desequilibrio económico por razones ajenas y externas a la voluntad del contratista, y se trate de factores que no era posible prever al momento de fijarse las tarifas, las partes de común acuerdo podrán modificar las listas de precios vigentes, atendiendo a las variaciones en el precio de las divisas y la volatilidad en la tasa de cambio, especialmente en lo relativo a las importaciones de materias primas para la fabricación nacional de los productos que son objeto del contrato”.*

**Respuesta Observación No. 6:**

**No acepta** la observación presentada por la empresa en mención, teniendo en cuenta que dentro del estudio del mercado, se contemplaron factores externos que determinaron el valor estimado en la contratación.

**Observación No. 7:**

*“De manera atenta solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje de la póliza de cumplimiento y del amparo de calidad del producto del 50% al 20% del valor del contrato, teniendo en cuenta que los porcentajes establecidos resultan excesivos, teniendo en cuenta la modalidad del proceso y el presupuesto del mismo”.*

**Respuesta Observación No. 7:**

**No acepta** la observación, teniendo en cuenta, que los porcentajes establecidos permiten garantizar una eficiente ejecución contractual con relación a la calidad de los productos.

**Observación No. 8:**

*“De manera atenta solicitamos a la entidad que la aplicación de la multa en caso de incumplimiento parcial correspondiente al 0.5% no supere el 10% del valor del contrato”.*

**Respuesta Observación No. 8:**

**No acepta** la observación, teniendo en cuenta, que son porcentajes estandarizados en la totalidad de los procesos contractuales del Centro Social.

**Observación No. 9:**

*“De manera atenta solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje de la penal del 20% al 10% del valor del contrato, así mismo solicitamos conceder un plazo remedial no menor a 5 días hábiles para subsanar el incumplimiento, teniendo en cuenta que la entidad ha establecido mecanismos adicionales para garantizar el cumplimiento del contrato”.*

**Respuesta Observación No. 9:**

**No acepta** la observación, teniendo en cuenta, que son porcentajes estandarizados en la totalidad de los procesos contractuales del Centro Social.

**Observación No. 10:**

*“De manera atenta solicitamos a la entidad indicar en caso de presentarse productos defectuosos con qué término cuenta el contratista para realizar el reemplazo de los productos defectuosos, así mismo solicitamos a la entidad indicar con qué término cuenta la entidad para notificar al contratista la existencia de productos defectuosos”.*

**Respuesta Observación No. 10:**

**No acepta** la observación, teniendo en cuenta, según lo establecido en el Anexo 2 – Condiciones técnicas, quedo establecidos que los cambios se realizaran con un tiempo no superior a 24 horas.

6	<p><b>CAMBIOS:</b> El oferente mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizara los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional. En un término de (24) horas.</p>		
---	---	--	--

**Observación No. 11:**

*“Se solicita aclarar que, en el evento de presentarse situaciones o hechos que generen desequilibrio económico por razones ajenas y externas a la voluntad del contratista, y se trate de factores que no era posible prever al momento de fijarse las tarifas, las partes de común acuerdo podrán modificar las listas de precios vigentes, atendiendo a las variaciones en el precio de las divisas y la volatilidad en la tasa de cambio, especialmente en lo relativo a las importaciones de materias primas para la fabricación nacional de los productos que son objeto del contrato”.*

**Respuesta Observación No. 11:**

**No acepta** la observación presentada por la empresa en mención, teniendo en cuenta que dentro del estudio del mercado, se contemplaron factores externos que determinaron el valor estimado en la contratación.

**Observación No. 12:**

*“De manera atenta, solicitamos a la entidad contemplar dentro de la matriz un riesgo asociado a aquellas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor como los son aquellos eventos de orden público, huelgas, restricciones de movilidad que el contratista no puede prever, entendiendo que la fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato, constituyéndose como un eximente de responsabilidad.*

*La Corte Constitucional mediante la Sentencia SU446 del 2016, “La fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño”.*

*Por tal motivo y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que la asignación del riesgo sea para ambas partes, para aquellos eventos en los que la entidad deba intervenir con las autoridades locales con el fin de restablecer el orden.*

*Para mitigar los efectos de los eventos descritos anteriormente, solicitamos a la entidad establecer un protocolo, con el fin de determinar en qué forma se procederá ante dichas situaciones”.*

**Respuesta Observación No. 12:**

En relación a la observación **no es aceptada**, toda vez que en el análisis del riesgo, se puede establecer que el riesgo “La fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño”. No afectaría la ejecución contractual, lo anterior, con relación al estudio previo.

**Observación No. 13:**

*“De manera atenta solicitamos a la entidad nos dé a conocer la minuta del contrato, con el fin de verificar si podemos dar cumplimiento a cada una de sus cláusulas. rente al capítulo”.*

**Respuesta Observación No. 13:**

De acuerdo a la observación presentada **no se acepta**, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, de acuerdo a la Resolución de Guía de contratación los procesos de Centros Sociales, para la modalidad del presente proceso no se proyecta minuta de contrato sino la aceptación de la oferta, la cual no se elabora hasta tanto no se haya presentado una oferta formal de acuerdo a los conceptos jurídicos, técnico y económicos

**3. Consideración:**

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador **NO ACEPTA** las observaciones presentadas por la empresa DISPAPALES; de igual manera, se aclara que fueron en términos extemporáneos.

Atentamente;

*Original Firmado*

*Original Firmado*

---

**IJ HÉCTOR FABIO BURBANO HERNÁNDEZ**  
Jefe Grupo Logístico CESAP

---

**OPS KATHY ACOSTA VALENZUELA**  
Responsable Contratos CESAP

Elaboró: ADS11 Carlo Adriam Jiménez Vásquez – Analista de Contratos  
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos  
Fecha de elaboración: 28/06/2022  
Ubicación: documentos/procesos 2022

Diagonal 44 No 68 B – 30  
Teléfonos 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**